

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2019, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 127 de 7 de noviembre de 2018 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 2019.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....43.200,00	Gastos de personal .....57.200,00
Impuestos indirectos .....5.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .119.300,00
Tasas y otros ingresos .....43.300,00	Transferencias corrientes .....3.300,00
Transferencias corrientes .....61.600,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....57.700,00	Inversiones reales .....101.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....280.800,00
Transferencias de capital .....70.000,00	
TOTAL INGRESOS .....280.800,00	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En agrupación con los municipios de Espejón y Alcobilla de Avellaneda.

**b) Personal laboral.****2.- Personal laboral eventual.**

1.1.- Peón de usos múltiples, 1.

**3.- Personal temporal tiempo parcial.**

1.1.- Peón usos múltiples, 1.

1.2.- Aux. Administrativo, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 3 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 2381